



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-59-2025, caratulado: "CONTADORA PÚBLICA BARBOZA ROMINA", del registro de la Sindicatura General Municipal y la Resolución Presidencia SiGMU N°145/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, tramita el Contrato Administrativo suscripto el día dieciocho (18) de julio de 2025, entre la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL representada por el Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia, Dr. Hugo Gastón MARTINCO y la Sra. Romina Alejandra BARBOZA, D.N.I. N° 33.991.046, que ha sido registrado bajo el N° 140-SGM.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto por la Ley N° 22.140, el Convenio Municipal de Empleo, y las Resoluciones Plenarias Si.G.M.U. N° 09/2014, 43/2018, 10/2023 y 70/2023.

Que la contratada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según normativa vigente en la materia.

Que el Subsecretario de Administración Financiera ha expresado que se cuenta con vacante presupuestaria disponible.

Que en orden 16 ha tomado intervención el Asesor Jurídico mediante Informe AJ SiGMU N°04/2025, no formulando objeciones legales.

Que a través de la Resolución de Presidencia SiGMU N°145/2025, el Vocal Legal en ejercicio de la presidencia aprobó el contrato aludido, *ad referéndum* del Cuerpo Plenario de Miembros de este Organismo de Control a fin de asegurar el cumplimiento oportuno, eficiente y en debida forma de las funciones y obligaciones inherentes a la Vocalía Contable.

Que en consecuencia, corresponde ratificar la misma en todos sus términos.

///.2...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

Que el Vocal Técnico no suscribe la presente en virtud de encontrarse usufructuando su licencia de invierno correspondiente al año en curso.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 207 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

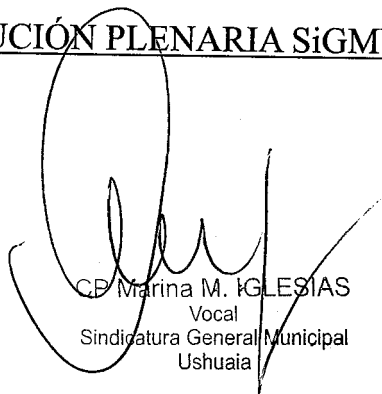
RESUELVE:

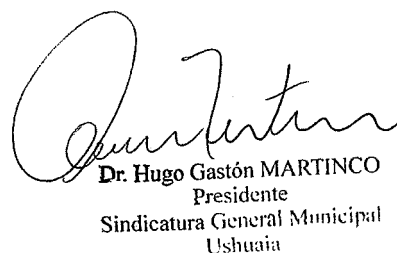
ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Presidencia SiGMU N° 145/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al personal del Organismo, a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Ushuaia y a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N.º 37 /2025.-




CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia